M. Y. I. S.or

Señor

Joseph Gil de San pere vezino dela villa de Callosa y Maestro de Canteria en ella estante al presente en esta de Abanilla ante V.S. con el respecto y beneracion mas de vida dize nezesita construir y labrar en el termino y Jurisdicion desta dha villa una piedra para moler la azeytuna en la citada villa de Callosa a cuio fin solizita de V.S. el permiso y lizencia que se requiere para que sin incurrir en pena alguna lo pueda ejecutar y estraer por tanto = a V.S. suplica rendidamente tenga a bien conzeder al suplicante la espresada licencia pues en ello ademas de estar pronto a dar alguna corta limosna para los fines que V.S. destinare recivira especial merced interin ruega a Ds. dilate su bida ms. años. Abanilla y Julio 9 de 1771.

B. L. M. de V.S.

Joseph Gil

Abanilla y Julio 10 de 1771. en fha. de este dia resolbio el Ayuntamto. sobre el contenido de este Memorial lo que consta del acuerdo antecede.

Bueno

lacion; con lo demas que refiere dho. provehido; y enterado d